



Nº 0905

DECRETO

NEUQUEN, 28 JUN 1989

VISTO:

El ajuste tarifario para el autotransporte colectivo de pasajeros dispuesto a nivel nacional por Resolución de la Secretaría de Transportes de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar un ajuste similar en las tarifas que aplican las empresas de autotransporte de colectivo de pasajeros en nuestra ciudad;

Que la Ordenanza Municipal Nº 4151 faculta al Departamento Ejecutivo Municipal para efectuar esos ajustes;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) FIJASE para el autotransporte colectivo de la Ciudad de Neuquén la siguiente tarifa:

1º Sección .....	A 26.-
2º Sección .....	A 34.-
3º Sección .....	A 39.-
4º Sección .....	A 44.-
P.I.N. ....	A 46.-

Artículo 2º) El presente cuadro tarifario regirá a partir del día 29 de Junio de 1989.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 4º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-  
/mlh.-

FDO: BALDA  
ANDION.-

ES COPIA.-

94  
  
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y PASAJEROS